

Constancia Secretarial: Manizales, ocho (8) de octubre de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de la medida de embargo de remanentes procedente del Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Manizales, ocho (8) de octubre de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Claudia Lorena Buitrago Muñoz contra Eliana Giraldo Toro, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00373-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte el oficio n.º OECM21-5345 del 05 de octubre de 2021 procedente del Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales mediante el cual informa la No efectividad de la medida de embargo de remanentes, toda vez que el proceso se encuentra terminado y archivado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

41b7b9e446283a9f01f5b7b67f73f27305d692063f15569489c3864b39ba3038

Documento generado en 08/10/2021 11:41:55 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**